Sesión Nº 4

11 de febrero de 1959.

En Buenos Aires, el miércoles once de febrero de 1959 reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones con la presidencia de su titular, profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente Señor Maurtiño y de los Vocales señora de López Serrot, señoritas Bondel y Etzon y señores Ratier y Scapigliati, siendo las quince y treinta se inicia la sesión. ____

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior. ____

Expte: 2163-59 — Vista la necesidad de proceder al nombramiento (de los integrantes de las Juntas de Clasificación de Trelew y Esquel, de Chubut, y de Santa Cruz, de acuerdo con el art. 9º, de la Ley 14473 y art. 27º, de la reglamentación aprobada por Decreto 8.009-58 y ____

Considerando, que la Señora Presidenta del C. N. de Educación realizará el viaje a esas provincias con el objeto de poner en posesión de sus cargos a los electos y a los que se nombraran por el Consejo y ____

Que resulta conveniente que para la designación de los docentes que habrá de nombrar el Consejo recaiga sobre personas cuyas condiciones puedan tener una impresión directa la Señora Presidenta en razón de su viaje, Se resuelve:

Autorizar a la Señora presidenta del Consejo Nacional de Educación para que ad-referendum del Consejo, proceda a designar los seis miembros titulares y sus suplentes que integrarán las Juntas de Clasificación de las localidades de Trelew y Esquel (Chubut) y Río Gallegos (Santa Cruz) a razón de dos por cada una de ellas respectivamente en referencia con el art. 9º de la Ley 14473. ____

Expte: 2151-59 Visto lo actuado con motivo de la disposición interna dictada a fs 1, por el Señor Director General de Administración y corregida por el mismo funcionario a fs 2, en referencia con la designación de la persona que habrá de hacerse cargo del despacho del Departamento de Abastecimiento, mientras dure la licencia del titular, y la presentación de fs 3 del Jefe de División de Compras don Francisco Antola, que recurre de la medida de fs 2. y

Considerando, que el caso planteado no se trata del otorgamiento de una suplencia, cuyo nombramiento sería privativo del H. Consejo Nacional de Educación, sino que sólo se refiere a la adjudicación temporaria de "hacerse cargo de un despacho", mientras dure la ausencia del titular, lo que significa una medida de carácter interno para la cual tiene potestad de disponer el Señor Director General de Administración, se resuelve:

Confirmar lo resuelto a fs 2, por el Señor Director General de Administración, y no hacer lugar a la reconsideración solicitada a fs 3, por el Señor Francisco Antola.

Expte: 4592-57 Visto lo solicitado por el Señor Ernesto Marquetti, en estos actuados, Expte: 4592-57 y

Considerando, que el testimonio autenticado acompañado en el día de la fecha acredita la falta de culpabilidad penal en el hecho que motivó la exoneración a que se refiere la resolución del 30-12-57 y en atención a la petición de fs 352 del recurrente que solicita que se transforme su exoneración en cesantía, se resuelve:

Hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el ex- maestro suplente de la esc. N° 584 de Santiago del Estero, señor Ernesto Antonio Marquetti en el sentido de que la exoneración dispuesta por resolución de fecha 30 de diciembre de 1957, queda transformada en cesantía.

Exple: 1951-59

Visto: lo informado por la Comisión Asesora para la Organización de los Servicios Sociales en referencia con la presentación por la que diversos propietarios de hoteles, solicitan un aumento sobre las tarifas contratadas y atendiendo a la imposibilidad material y legal de acceder a lo solicitado pero interpretando que desde el punto de vista transaccional puede ofrecerse la alternativa que ofrece la Comisión Asesora para la Organización de los Servicios Sociales a fs 6, se resuelve: ——————

1º Autorizar a la Comisión Asesora para la Organización de los Servicios Sociales a ofrecer a los establecimientos hoteleros presentantes, la rescisión de los contratos de alojamiento, en cuanto se refiere a disponibilidades que no se hubieran concedido y comunicado hasta el Sábado 14 de febrero de 1959 inclusive. ——————

2º La Comisión Asesora para la Organización de los Servicios Sociales, dará cuenta de la solución a que arribe en estas tratativas. ——————

Exple: 2167-59

Vista la presentación de la Comisión Asesora para la Organización de los Servicios Sociales, en la que solicita ser reconocida como beneficiaria de la contribución que la Caja Nacional de Ahorro Postal otorga en cumplimiento del art. 85º, inc. e) de su Carta Orgánica (Ley 12.921. cap. 72) y ——————

Considerando, que tal como se expresa en la presentación de referencia, Servicios Sociales del C. N. de Educación, es una entidad de carácter mutual organizada y financiada por los agentes de la Repartición, en quienes recaerá también el gobierno de la misma, de acuerdo con lo que al respecto se tiene dispuesto, se resuelve: ——————

Poner en conocimiento de la Caja Nacional de Ahorro Postal que la cantidad que resulte de la distribución de utilidades de esa Institución y de las

provenientes del Seguro del Personal del Estado, por el ejercicio del año anterior, debe asignarse a "Servicios Sociales del Consejo Nacional de Educación", con domicilio en la calle Charcas 1081, 1er piso, Capital Federal. ——————

Expte: 2154-59 Vistas, las manifestaciones hechas conocer al C. N. de Educación, por la Dirección de Escuelas Hogares, acerca de la situación general reinante en la Escuela Hogar de Ezeiza y ——————

Considerando, que de dichas manifestaciones surge un estado de desorganización de la citada Escuela Hogar y ——————

Que las causas de la referida situación no son debidamente conocidas toda vez que no se ha hecho una investigación exhaustiva que permita deslindar responsabilidades y proponer soluciones y ——————

Que, indudablemente, la actual situación de carecer dicha Escuela Hogar de un director que se encuentre al frente, incide sobre los defectos apuntados, Se resuelve:

1º Desígnase, en carácter de director interino de la Escuela Hogar Domingo F. Sarmiento, de Ezeiza, al señor Alfredo Agustín Martín C. I: 1547008, actual director de la esc. Nº 116 de El Colorado, Formosa y preceptor a cargo de la dirección de la esc. Nº 7 para adultos de (Formosa) El Colorado. ——————

2º La designación que antecede, lo es en los términos a que se refiere el art. 181º de la Ley 14473. ——————

3º Por la Dirección General de Administración se proveerán las órdenes de pasajes y carga para el docente indicado en el art. 1º. ——————

4º Autorízase a la Dirección General de Escuelas Hogares para nombrar un Inspector de su jurisdicción con el objeto de que proceda a realizar una investigación en la Escuela Hogar de Ezeiza, tendiente a deslindar las responsabilidades y causas que han motivado la desorganización del citado establecimiento.

Expte: 2148-59 — Disponer, que a efectos de lograr que las ropas, calzados, comestibles, medicamentos, etc, en existencia en la División Suministros, lleguen a las Escuelas Hogares de todo el país, antes de la iniciación del próximo periodo lectivo, la Dirección General de Administración arbitre los medios pertinentes para que sean despachados por la Empresa de Transportes Expreso Villalonga.

Expte: 2165-59. — 1º Dar por terminada la intervención en la Escuela-Hogar, Granadero Baigorria, Santa Fe, que actualmente cumple el Inspector de Zona señor Edmundo José Betelú.

2º Trasladar por razones de estímulo a la dirección de la Escuela-Hogar Granadero Baigorria, Santa Fe, a la actual directora de la Escuela-Hogar de Santiago del Estero señora María Teresa Herrera de Gimeno.

Expte: 1536-59. — 1º Autorizar a las direcciones de las Escuelas Hogares dependientes de la Dirección Técnica General de Escuelas Hogares, a efectuar las correspondientes licitaciones privadas para la provisión di cada uno de los rubros de víveres y comestibles que le sean necesarios para la prestación del Servicio de alimentación del alumnado durante el periodo de concentración del mismo y hasta un máximo de 60 días.

2º Autorizar asimismo, a efectuar las pertinentes adjudicaciones y librar las respectivas órdenes de compra, ad-referendum, de este Consejo debiendo elevar las actuaciones del remate y adjudicación dentro de los cinco (5) días de realizado el acto licitario, a la Dirección Técnica General de Escuelas Hogares, para su traslado a la Dirección General de Administración.

3º Autorizar a las direcciones de las Escuelas Hogares referidas, a llamar a licitación pública

para la adquisición por rubro y hasta la finalización del curso lectivo y desconcentración del alumnado, de los víveres y comestibles que frente a la inscripción y asistencia de alumnos, resulten necesarios para la prestación del Servicio de alimentación, ello con sujeción a los menúes, tipo que oportunamente le remitirá la Dirección Técnica General de Escuelas Hogares, la que a los fines de su confección requerirá de la Dirección de Ayuda al Escolar, la colaboración que estime necesaria fijándolos de acuerdo con las normas dietéticas los elementos típicos de cada lugar y la modalidad zonal de alimentación.

4º Las direcciones de las Escuelas-Hogares realizarán las licitaciones autorizadas con los puntos 1º y 3º, ajustándose a las disposiciones contenidas en el art. 56º inc 1º del Decreto Ley 23354 y su reglamentación dada por el Decreto 9400-57 y a las normas que les imparta la Dirección General de Administración

5º La licitación autorizada por el art. 3º será aprobada directamente por el Consejo Nacional de Educación cuyo efecto las direcciones de las Escuelas-Hogares, previa formulación de los cuadros comparativos y proyectos de adjudicación que estimen corresponder y dentro de los cinco (5) días hábiles de realizadas remitirán todos los antecedentes a la Dirección Técnica General de Escuelas Hogares para su traslado a la Dirección General de Administración.

6º Oportunamente la Dirección General de Administración dará al gasto la imputación que corresponda

Expte: 2149-59

1º Disponer que los aspirantes a cargos docentes en la Escuela-Hogar Nº 11, Domingo Faustino Sarmiento, de Ezeiza, se inscriban en el C.E. 20º de Liniers y no en la Inspección Seccional de La Plata, por razones de ubicación y distancia con respecto al mencionado establecimiento.

2º Prorrogar hasta el 10 de marzo próximo el plazo de inscripción para los aspirantes a cargos docentes en la Escuela Hogar D. F. Sarmiento de Ezeiza, por la diferencia de fecha de habilitación de los registros pertinentes, con respecto a las demás escuelas comunes. ——

Expte: 1835-59 | Resolución de Carácter General Nº 14 —

Exceptuar de la Resolución del 6 de junio de 1957 - Expte: 7489-57.
Boletín: Nº 4,
los cargos de Delegado Municipal y Comisionado de Fomento. ——

Expte: 2152-59

1º Apruébase la medida adoptada el 17 de julio ppdo, ad-referendum, del Consejo Nacional de Educación por el Vicepresidente del H. Cuerpo señor Carlos Julio Mauriño, por la que se dispuso reintegrar a sus funciones al director de la esc. Nº 109 de Jujuy, señor Rubén Alberto Cabana, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva en el Expte: 2753-57. ——

2º Agréguese el presente a los actuados antecedentes Expte: 2753-57 ——

Expte: 1149-58

Reincorporar, de conformidad con el art. 34º del Estatuto del Docente, a la ex- maestra de la esc. Nº 156º de Santiago del Estero, señora ——
María Esther Ainette de Anglade Herrera, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias (Zona 1ª) proponer su ubicación, previa afectación de cargo y presentación del certificado de buena salud (Art. 22º Decreto 26942-47, resolución del 20 de febrero de 1958 - Expte: 86856-56. ——

Expte: 35033-58

Asignar funciones de auxiliar de dirección por el término de un año, a la maestra de la esc. Nº 9 de Ballesteros Sud, Córdoba, señora
Martha Delia Chicco de Rodríguez, ——
y ubicarla en la Nº 153 de Saldán, Córdoba, previa afectación del cargo por la Dirección General de Admi-

nistración

Expte: 27422-58 Aprobar la medida dispuesta por la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares por la que se creó un curso de Juguetería en la escuela para Adultos Nº 4 del C.E. 4º

Siendo las veinte y treinta, se levanta la Sesión.

[firma] Clotilde Sabattini

Sesión Nº 5

12 de febrero de 1959.

En Buenos Aires, el jueves doce de febrero de 1959, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, con la presidencia de su titular profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente señor Mauriño y de los Vocales señora de López Perrot, señoritas Doval y Eizón señor Scapigliati, ausente en misión oficial el Señor Batier actuando como Secretario el Pro-Secretario General, Señor Carrizo, siendo las 17 y 30 se inicia la Sesión.

Acta anterior Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 2294-59 Vista la necesidad impuesta por el art. 9º, de la Ley 14473, en referencia con la integración de las Juntas de Clasificaciones y el nombramiento de dos docentes titulares y dos suplentes por parte del Consejo Nacional de Educación, se resuelve: